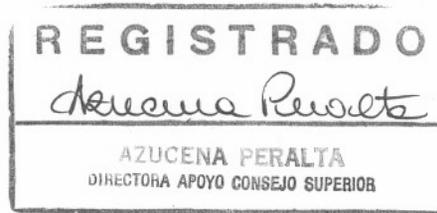




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1124/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Cristóbal MIGLIACCIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1124/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1124/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 2000 de las materias correlativas Antenas y Programación y Medidas Electrónicas II, al alumno Cristóbal MIGLIACCIO, Legajo N° 1-25163-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2000 de la asignatura Antenas y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación, eximiéndolo de su correlativa Sistemas de Comunicaciones, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

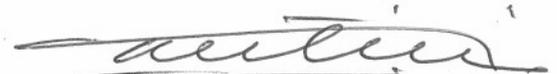
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1114/2001

UTN
MEL
UB
Q



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C